

"Año de la universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 209 -2021-GEMU -MDEA

EL Agustino, 02 JUL 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Expediente N°06621-21 seguido por el Señor MOISES SÁNCHEZ SUPO y la Señora LINA ROSANGEL PÉREZ ENRIQUEZ, quienes solicitan el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino, normado por Ley N°29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes con fecha **01** de **Junio** de **2021**, presentan solicitud de disolución del Matrimonio Civil, celebrado el **14** de **Mayo** de **2016**, en la **Municipalidad Distrital** de **El Agustino**-Provincia de Lima-Departamento de Lima, para dicho efecto, ante esta Municipalidad, inician el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley 29227, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, en cumplimiento del Artículo 11° del reglamento con **Informe N° 282-2021 -SEGE-MDEA**, de Secretaria General, verifica que se han cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 5° de la Ley 29227 y los Artículos 5° y 6° de su Reglamento el Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, efectivamente, conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley 29227 y los Artículos 5° y 6° del Reglamento, (Decreto Supremo N°009-2008-JUS), los recurrentes adjuntan la copia certificada de la Conciliación por Acuerdo Total, Acta N° 022-2021 y la Rectificación con Asistencia de las Partes, Acta N° 024-2021, sobre Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas, a favor de la menor BIANCA EULALIA SANCHEZ PEREZ de 04 años de edad, la Declaración Jurada de-no tener hijos mayores con incapacidad, la Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales y la Declaración Jurada donde expresan que su último domicilio conyugal ha sido en la Av. El Ferrocarril N° 1195-El Agustino, asimismo se acompaña copias simples de los D.N.I. del cónyuge y la cónyuge, así como copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado por ante la Municipalidad Distrital de El Agustino-Provincia de Lima - Departamento de Lima, 14 de Mayo de 2016 y el Acta de Nacimiento de la menor, con una antigüedad no menor de tres meses a la fecha.

Que, con la calificación debida por Secretaria General, se señaló y realizó la **Audiencia Única** a que se refiere el Artículo 12° del reglamento, con fecha **02 de Julio del 2021**, donde los recurrentes ratificaron su voluntad de separarse, dejándose constancia escrita de dicha voluntad con su firma y huella digital.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la Separación Convencional de los Cónyuges el señor MOISES SÁNCHEZ SUPO y la señora LINA ROSANGEL PÉREZ ENRIQUEZ, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

